

Seguro de Decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad: GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Empresa aseguradora (Inscripción DGSFP C0708 España) Producto: Seguro de Decesos+70-Prima Única

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

¿En qué consiste este seguro?

Este seguro tiene por objeto garantizar la prestación del servicio fúnebre en el momento del fallecimiento del asegurado incluidos en la póliza, hasta el límite máximo del capital asegurado vigente en el momento del fallecimiento, además de facilitar los trámites legales que hay que cumplimentar. El pago de la prima es único y solo lo pueden contratar las personas con una edad igual o superior a 70 años.



¿Qué se asegura?

Sumas Aseguradas: El tomador elige la suma asegurada en el contrato en función de sus necesidades personales y económicas.

Garantías básicas:

- ✓ Servicio de Sepelio.
- ✓ Traslado nacional e internacional.
- ✓ Servicio de gestoría, asesoramiento.
- ✓ Servicio de testamentos Abierto Notarial.
- ✓ Asistencia psicológica al duelo.



¿Qué no está asegurado?

- X Los riesgos causados por mala fe del asegurado.
- X Los riesgos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, según normativa propia, y vigente en cada momento, así como los riesgos que este propio organismo excluya.
- X Los riesgos correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la prima, durante el período de carencia o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley del Contrato de Seguro, el seguro se halle en suspensión o extinguido por falta de pago de las primas.
- X Las personas que padezcan cualquier tipo de enfermedad grave que limite su esperanza de vida no son asegurables.
- X Cuando el fallecimiento del asegurado sea consecuencia directa o indirecta de las circunstancias de salud no declaradas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En caso que se contrate la modalidad de seguro Decesos +70, la garantía de Traslado Nacional e Internacional toma efecto después de un periodo de carencia de 3 meses, a contar desde la fecha de efecto de la incorporación de cada asegurado en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Tienen validez en todo el mundo, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Pagar el seguro.

- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que, de acuerdo con el cuestionario al que ésta le someta, pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato. El asegurado no tiene obligación de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En los seguros a prima única, la prima se paga en el momento de la formalización del seguro, y su pago se hace por transferencia bancaria o ingreso en cuenta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, siempre que la prima única conste efectivamente abonada y termina con el fallecimiento del asegurado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si por culpa del tomador la prima única no ha sido pagada, la entidad aseguradora tiene el derecho a resolver el contrato.